



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

INFORME TECNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA TRAMITACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DE MASAS FORESTALES EN LAS COMARCAS FORESTALES IX Y XVI (2026-2027) COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO”

A/OBR-051384/2025

De conformidad con lo que establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado N.º 272 de 9 de noviembre de 2017, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

De igual manera, de conformidad con lo que establece el artículo 116.4 e) de la Ley 9/2017 se expone a continuación la justificación de las necesidades que se tratan de satisfacer y su relación con el objeto del contrato.

La Comunidad de Madrid, en ejercicio de sus competencias en materia forestal y de conservación del medio natural (art. 27.7 y 9 del Estatuto de Autonomía), ha venido desarrollando políticas activas orientadas a la gestión sostenible de sus montes, de acuerdo con la Ley 16/1995, de 4 de mayo, *Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*, y en armonía con la legislación estatal (Ley 43/2003, de Montes) y comunitaria.

De acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, *sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza*, la gestión del arbolado existente en los montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, corresponde a la Comunidad de Madrid.

Según el Decreto 38/2023, de 23 de junio, *de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid*, y el Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior*, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, ostenta las competencias de gestión sobre los montes a cargo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo al artículo 22 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, *Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*.

Dentro de los terrenos forestales de las comarcas forestales IX y XVI existen Montes de Utilidad Pública (MUP) y Montes Consorciados, que son de gestión directa por parte de la Comunidad de Madrid. Éstos están incluidos en el ámbito de gestión del Servicio de Conservación del *Parque del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno* de la División de Infraestructura Verde y

Parques Regionales de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Desde este servicio se ha realizado un análisis de las necesidades actuales de estos montes para ello se realizó, en 2023, el “Proyecto de tratamientos selvícolas en montes del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.” En él se proponían diversas actuaciones para lograr la mejora y la conservación de los montes gestionados. Parte de estas actuaciones se han ido ejecutando progresivamente. Las que no se han ejecutado se extraen de dicho proyecto para ser ejecutadas mediante este contrato realizando ligeras correcciones integrando los diferentes proyectos de ordenación de los montes. Estos proyectos han sido revisados entre los años 2022 y 2025.

Las actuaciones buscan optimizar el crecimiento de la masa forestal potenciando su protección y conservación, manteniendo la función protectora a la vez que se consiguen estructuras de masa con menor grado de combustibilidad y mayor grado de resistencia a la propagación del fuego. Para ello se acometen:

- Clareos que disminuyen la densidad inicial de la masa, lo que se traduce en una puesta en luz del suelo que favorecerá la aparición de sotobosque y un aumento en la biodiversidad de los montes. Potencian el crecimiento de la masa sin perder la función protectora de la misma.
- Resalveos de conversión de monte bajo a monte alto y la limpia de rebrote de las masas de encina tienen como objetivo de lograr la evolución hacia una mayor naturalidad y estabilidad y la regeneración de la encina a partir de bellotas
- Podas se realizan con el objeto de equilibrar la biomasa aérea y conseguir la evolución plena y óptima de las masas forestales. De igual forma se proporciona una ruptura vertical del combustible forestal.
- Las cortas sanitarias favorecen la seguridad para las personas y disminuyen el riesgo de que la masa pueda verse afectada por enfermedades y/o plagas.
- Desbroces que favorecen la regeneración del arbolado a la vez que disminuyen el riesgo de propagación de incendios forestales.

Estas actuaciones son necesarias en las siguientes superficies:

Monte	Término Municipal	Hectáreas a tratar
M.U.P Nº 173 La Dehesa	Majadahonda	37,62
M.U.P Nº 191 Bomberos de Castilla	Torrejón de Velasco	52,46
M.U.P Nº 192 Dehesa Vieja	Galapagar	26,68
M.U.P Nº 193 El Prado	El Álamo	8,11
M.U.P Nº 201 Granja y Molino de la Hoz	Galapagar	18,26
M.U.P Nº 214 Soto del Endrinal	Batres	14,49
Monte Consorciado Elenco Nº M-0025	Valdemorillo	30,24
SUPERFICIE TOTAL DE ACTUACIÓN		187,86

Este proyecto se integra y financia en la intervención MAD 6881.4 “Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales”, incluida en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023–2027 (PEPAC), y responde a la necesidad de asegurar la



Comunidad
de Madrid



Cofinanciado por
la Unión Europea



División de Infraestructura Verde y Parques Regionales
Subdirección General de Gestión Territorial
D.G. de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

conservación activa de los ecosistemas forestales mediante actuaciones selvícolas no productivas con objetivos ambientales

Dado que para la realización de estos trabajos se hace necesario disponer de servicios y medios suficientes, es necesaria la contratación de los mismos a una empresa, a fin de poder ejecutar estos trabajos, los cuales se encuentran definidos en los documentos técnicos del presente contrato.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD
Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: IRENE AGUILO VIDAL - 
Fecha: 2025.12.10 19:43